

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
22 de Febrero de 2021
Ordinario
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESSES
Gobernador del Estado de Hidalgo

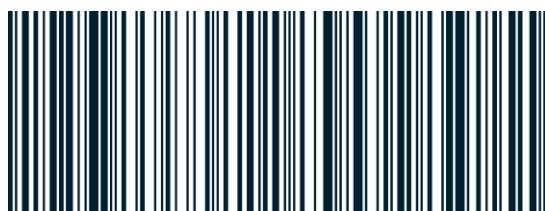
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_22_ord0_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo
 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo. - Acuerdo de creación del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	3
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.- Manual que Regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos.	8
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Informe del Ejercicio y Destino del Gasto de los Recursos Federales Transferidos correspondiente al Cuarto Trimestre 2020 (octubre-diciembre) del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	18
AVISOS JUDICIALES	19
AVISOS DIVERSOS	22



2021_feb_22_ord0_08

ACUERDO DE CREACIÓN DEL MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con fecha 9 de febrero del 2021, el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo, dicta el presente:

ACUERDO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo fueron aprobados durante la 76^a. Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 13 de diciembre de 2006 y se promulgó mediante resolución No. A/RES/61/106 de fecha 24 de enero de 2007, reconociendo los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y estableciendo medidas para que el Estado los garantice conforme al enfoque de Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

--- **SEGUNDO.**- Dicho instrumento internacional fue ratificado por el Estado Mexicano y entró en vigor el 03 de mayo de 2008, marcando así un cambio de paradigma respecto al enfoque y actitud hacia las personas con discapacidad, estableciendo como prioridad los mecanismos de protección y defensa de sus derechos.

--- **TERCERO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el 21 de febrero de 2011, la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo un exhorto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus análogas en las entidades federativas para constituirse en Mecanismos Independientes de Monitoreo Nacional y Estatales, respectivamente.

--- **CUARTO.**- Que el artículo 1º, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, queda prohibida toda discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

--- **QUINTO.**- El 17 de junio de 2016, este Organismo firmó con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y distintos Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana, un Convenio marco de Colaboración cuyo objeto principal es establecer un vínculo de colaboración amplio para efectos de materializar los esfuerzos de los Mecanismos Independientes de Monitoreo Nacional y Estatales, respectivamente, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

--- **SEXTO.**- Que en virtud del Convenio Marco, este Organismo llevará a cabo las acciones de coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de realizar trabajos conjuntos e implementar las acciones que correspondan a fin de promover, difundir, proteger y supervisar los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y, ejercer las facultades necesarias para ejecutar el Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 33, numeral 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

--- **SÉPTIMO.**- Que la discriminación por motivo de discapacidad es una de las principales problemáticas en el Estado de Hidalgo y es obligación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo prevenir, conocer y contribuir a la erradicación de toda forma de discriminación.

--- **OCTAVO.**- Que las capas de vulnerabilidad en los grupos con alguna discapacidad son sumativas y complican el pleno goce de sus Derechos Humanos y es urgente crear acciones legislativas, institucionales y de infraestructura apegadas a los lineamientos institucionales, leyes federales y locales en pro de las personas con discapacidad.



- - - **NOVENO.**- Que la población total con alguna discapacidad auditiva y con alto riesgo de crecimiento transgeneracional, es de 16,582 personas a lo largo y ancho del estado de Hidalgo. - - - - -

- - - **DÉCIMO.**- Que la población con dificultades generadas por una discapacidad de comunicación representa aproximadamente el 2% de la población hidalguense, donde claramente se ve en riesgo la exigencia y garantía de sus Derechos Humanos - - - - -

- - - **DÉCIMO PRIMERO.**- Que los y las habitantes del Estado de Hidalgo con discapacidades que generan problemas para caminar, moverse o ejercer su Derechos Humano al Libre Tránsito, representan el 3% de la población, aproximadamente. Y que es obligación de las instituciones, iniciativa privada y organismos descentralizados la procuración y adaptación de la infraestructura, recursos humanos y generación de acciones para garantizar la accesibilidad a todas y todos. - - - - -

- - - **DÉCIMO SEGUNDO.**- Que la discapacidad visual ha generado un margen de desigualdad en 35, 671 personas hidalguenses, siendo una de las principales problemáticas para ejercer a cabalidad sus Derechos Humanos tanto a libre tránsito, educación, trabajo, etc. - - - - -

- - - **DÉCIMO TERCERO.**- Que las discapacidades motrices y cognitivas tienen repercusiones en más del 5% de la población hidalguense y es prioritario la planeación, diseño instrumentación y evaluación de políticas públicas que promuevan y establezcan ajustes razonables para garantizar sus Derechos Humanos. - - - - -

- - - **DÉCIMO CUARTO.**- Que las personas con discapacidad en Hidalgo, por bloque de edades representan el 6.6% entre 0 a 14 años de edad; 9.5%, entre 15 y 29; 32.3%, entre 30 y 59; 51.4%, de 60 y más años. - - - - -

- - - **DÉCIMO QUINTO.**- Que las causas de las discapacidades en la población hidalguense son por enfermedad, 36.1%; por edad avanzada, 36.7%; al nacer, 12.4%; por accidente, 8.4%; por violencia, 1.5%, y por otra no especificada, 4.9%. - - - - -

- - - **DÉCIMO SEXTO.**- Que a fin de determinar con imparcialidad los temas prioritarios en materia de Derechos Humanos y Discapacidad, es imprescindible la consolidación de mecanismos de consulta con Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad a través de la integración de un Comité Técnico de Consulta. - - - - -

- - - **DÉCIMO SÉPTIMO.**- En la medida que los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad se vigilan y garanticen eficazmente, a través de la implementación del Mecanismo, se propiciará una mayor toma de conciencia y se adoptarán acciones para dar lugar a contextos de inclusión e igualdad. - - - - -

- - - **DÉCIMO OCTAVO.**- En razón de lo anterior el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, Presidente de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 33, fracción I de la Ley de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, así como al Convenio marco de Colaboración, firmado por esta Comisión el 17 de junio de 2016, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y distintos Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana, por el cual se establece un vínculo de colaboración amplio para efectos de materializar los esfuerzos de los Mecanismos Independientes de Monitoreo Nacional y Estatales, respectivamente, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Se ordena la creación del “Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- En términos de la fracción XII del artículo 255 del Reglamento de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo se ordena que el “Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, se encuentre adscrito a la Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables de esta Comisión, quien se encargará, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de este organismo, de la Promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, enlace con Organizaciones Sociales, vinculación con Organismos Públicos y Privados, así como de la Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, para lo cual, se realizarán las



adecuaciones administrativas necesarias para este efecto y, se le asignaran los recursos materiales y humanos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones. -----

--- **TERCERO.**- En términos de los artículos 4,5,11,19, 23 fracción III, 25 y 33 fracción VII y 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se ordena que la Visitaduría General a través de la Visitaduría Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables de esta Comisión sea la encargada de la protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad dentro del "Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"; con la finalidad de asesorar, orientar y ser la encargada de la substanciación en la tramitación de quejas relacionadas en los casos de las Personas con Discapacidad. -----

--- **CUARTO.**- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para contribuir a la salvaguarda de sus derechos, mediante tres ejes centrales: protección, promoción y supervisión, mismos que serán aplicables a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. -----

--- PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-----

--- **QUINTO.** - La Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables desarrollará el Programa Anual de actividades del Mecanismo; donde se establecerán las acciones de protección y defensa por si o por instrucciones de la Visitaduría General y las actividades de promoción, difusión, educación e investigación que emanen de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos. -----

--- a) Promover la enseñanza, capacitación y difusión de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. -----

--- Capacitación y difusión en Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad a personas en condición de vulnerabilidad; -----

--- Capacitación y difusión en Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad a mujeres indígenas; -----

--- Capacitación y difusión de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad a servidores públicos; -----

--- b) Establecer y coordinar junto con la Secretaría Ejecutiva el Observatorio específico con la finalidad de generar diagnósticos sobre grupos o Personas con Discapacidad. -----

--- c) Recibir las solicitudes de capacitación y difusión en materia de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad para su respuesta y atención correspondiente. -----

--- d) Elaborar material de difusión sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. -----

--- e) Realizar campañas contra la discriminación de Personas con Discapacidad. -----

--- f) Efectuar campañas para la toma de conciencia sobre las Personas con Discapacidad como titulares de derechos. -----

--- g) Promover campañas para difundir los aspectos relacionados con la accesibilidad de las Personas con Discapacidad. -----

--- h) Organizar, custodiar y facilitar el material didáctico, de difusión y bibliográfico de esta Comisión sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. -----

--- i) Coadyuvar en la vinculación de esta Comisión con Organismos Públicos y Privados, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil para generar acciones y promover los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. -----

--- j) Auxiliar al Comité Técnico de Consulta dentro del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el debido desempeño en sus funciones, asegurando que sus opiniones reciban la consideración adecuada. -----

--- **SEXTO.** - La promoción de los Derechos Humanos la realizarán la Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables, como responsable del Mecanismo, y la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión. Las cuales planearán y promoverán las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con las metas establecidas. -----

Corresponde a la responsable del Mecanismo, el último día de cada mes presentar un informe sobre los resultados obtenidos en la realización de las actividades para su revisión y, una vez que haya sido aprobado,



será integrado en el mismo mes a la estadística de este Organismo para ser tomado en cuenta en los fines estadísticos. - - - - -

- - - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- - - - -

- - - **SÉPTIMO.** - La protección de los Derechos Humanos, con fundamento en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se realizará a través de la Visitaduría General de esta Comisión con la finalidad de asesorar, orientar y ser encargada de la substanciación en la tramitación de quejas relacionadas con los casos de las Personas con Discapacidad, buscando que se reconozcan y se protejan estos derechos.

- - - **OCTAVO.** - Corresponde a la Visitaduría General establecer los mecanismos necesarios para que se identifiquen los asuntos atendidos en materia de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, así como los resultados obtenidos por las acciones emprendidas para reportarlos mensualmente a la estadística de este Organismo para ser tomados en cuenta. - - - - -

- - - SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- - - - -

- - - **NOVENO** .. La Visitaduría General a través de la Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables se encargará de la supervisión del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la persona titular de la Visitaduría General Especial en comento establecerá metas e indicadores de trabajo, las cuales deberán ser establecidas tanto en la Matriz de Indicadores de Resultados como en el Programa Presupuestario del año correspondiente, debiendo incluir las actividades siguientes:

- - - a) Análisis legislativo y evaluación de políticas públicas estatales en materia de Discapacidad. - - - - -
- - - b) Emisión de notas y opiniones técnicas en materia de Discapacidad. - - - - -
- - - c) Elaboración de informes derivados del análisis legislativo y evaluación de políticas públicas en materia de Discapacidad. - - - - -
- - - d) Recopilación sistemática de datos y estadísticas de la situación de mujeres y niñas con Discapacidad de acuerdo a indicadores que permitan evaluar la existencia de discriminación. - - - - -
- - - e) Recopilación y análisis de datos estadísticos de las Personas con Discapacidad, considerando la situación de todos los grupos en condición de vulnerabilidad. - - - - -

- - - **DÉCIMO.** - La supervisión del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la realizará la Visitaduría General a través de la Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables, quien debe planear y promover las acciones para cumplir con las metas establecidas que serán revisadas y aprobadas por el Titular del área. - - - - -

El último día de cada mes se deberá presentar un informe de los avances y resultados obtenidos en la realización de actividades para su revisión; una vez aprobados serán presentados a la Presidencia de esta Comisión para su ratificación y autorización sobre su publicación en la página oficial de este Organismo. - - -

- - - CREACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- - - - -

- - - **DÉCIMO PRIMERO.** - El órgano de gobierno del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tendrá como objetivo la vigilancia, observancia, evaluación y modificación del mecanismo de monitoreo. - - - - -

- - - **DÉCIMO SEGUNDO.** - El Comité de Gobierno del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Comisión quien fungirá como Presidente o Presidenta del Comité, como vocales: la o los Visitadores Generales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la persona titular de la Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables y la persona titular de la Unidad Técnica de la Comisión, todas y todos con voz y voto. En caso de empate la persona titular de la Presidencia contará con voto de calidad. - - - - -

- - - **DÉCIMO TERCERO.** - El comité de Gobierno designará la plantilla para la conformación del Comité Técnico Transdisciplinar considerando la representatividad y expertís en la materia de sus integrantes. - - - - -



--- **DÉCIMO CUARTO.** - El Comité de Gobierno del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad designará a cada una y uno de los integrantes del Consejo Técnico Transdisciplinar como un apoyo científico, profesional y de intervención para el mejoramiento del mecanismo.

--- **CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO TRANSDISCIPLINAR.** -----

--- **DÉCIMO QUINTO.**- El consejo técnico transdisciplinar es un órgano colegiado especializado en el seguimiento, actualización y mejora del Mecanismo de Monitoreo Estatal Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-----

--- **DÉCIMO QUINTO.**- El consejo técnico transdisciplinar estará conformado por 8 especialistas, ya sean personas físicas o morales, en diversas áreas de profesionalización que aglutinen un grupo de trabajo con metas fijas a favor de las garantía, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos para las personas con discapacidad. -----

--- **DÉCIMO SEXTO.**- El consejo técnico transdisciplinar sesionará de manera ordinaria, por lo menos una vez de manera trimestral, para realizar acciones de seguimiento, actualización y mejora al mecanismo y de manera extraordinaria las veces que a petición del Comité de Gobierno sean necesarias.-----

--- **OBSERVATORIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** -----

--- **DÉCIMO SÉPTIMO.** - El comité de Gobierno deberá instruir a las y los encargados del Observatorio de Personas con Discapacidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo la adaptación y puesta en marcha de las acciones correspondientes. --

--- **DÉCIMO OCTAVO.** - El Observatorio Estatal de Derechos Humanos e Inclusión Social para las personas con discapacidad tendrá como fin hacer seguimiento, análisis, recopilación e investigación a la política pública de discapacidad, las decisiones institucionales, programas e investigación social, médica o cualquier otra en beneficio de la cobertura de los Derechos Humanos para las personas con discapacidad. -----

--- **DÉCIMO NOVENO.** - El observatorio unificará y almacenará en su página web institucional una fuente robusta y consolidada de la caracterización e identificación de la población con discapacidad, que permita la recopilación sistemática de información, la cual estará al servicio de las personas con discapacidad, de la ciudadanía en general, de las entidades públicas, la academia, el sector privado y demás actores interesados en el tema.

--- **VIGÉSIMO.** - El observatorio estará a responsabilidad de la Visitaduría General Especial Adjunta para la Atención de Grupos Vulnerables. -----

--- **VIGÉSIMO PRIMERO.** - El comité de Gobierno instruye la actualización del observatorio propuesto en el presente acuerdo, con el fin de contribuir a la inclusión y garantía de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles después de la publicación del presente acuerdo. --

--- **VIGÉSIMO SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Lo anterior, con fundamento en los dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 4°, 9bis, párrafo quinto del artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 2, 17, 18, fracciones I, II, III, VI y XXIV del artículo 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 9 del mes de febrero del año 2021.

C Ú M P L A S E

LICENCIADO ALEJANDRO HABIB NICOLÁS.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 9 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 33 DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento en los términos que disponga la Ley, cuyo objeto es la protección, defensa, investigación, estudio, promoción y difusión de los derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación. También procurará la reparación del daño por las violaciones de estos derechos por parte de las autoridades o servidores públicos responsables.

2.- Que la Comisión en el desempeño de sus atribuciones, en el ejercicio de su autonomía y del ejercicio de su presupuesto anual, no recibirá instrucciones o indicaciones de institución o servidor público alguno.

Tampoco estarán supeditados a ninguna autoridad las actividades y criterios de sus directivos o de su personal.

3.- Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “(...) *Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales. El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.*”

4.- Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “(...) *Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*(...)”

5.- Que el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que todo Servidor Público tiene derecho a percibir el emolumento que la ley respectiva señale.

6.- Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en su artículo 67 establece que los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

7.- Que en el artículo 60 del Decreto número 568, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 31 de diciembre de 2020, que contiene el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal de 2021, establece como obligación para esta Comisión la elaboración del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos a su servicio, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tiene a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 .**OBJETO**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

DEFINICIONES

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual, se entenderá por:



2021_feb_22_ord0_08

- I. **Catálogo de Puestos.** - El Catálogo de Puestos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;
- II. **Compensación.** – La remuneración ordinaria complementaria al sueldo base tabular, que se asigna a los puestos en función de su nivel salarial. Este concepto no forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones de seguridad social;
- III. **Comisión.** - Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;
- IV. **ISSSTE.** - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. **Ley del ISSSTE.** - La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VI. **Ley.** - La Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;
- VII. **Manual.** - El Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión;
- VIII. **Nivel.** - Determina la Jerarquía del Puesto;
- IX. **Organigrama.** - Corresponde a la estructura orgánica ocupacional de las unidades administrativas, cuyas funciones reflejan las atribuciones directas conferidas en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;
- X. **Plantilla de Personal.** - El documento que contiene la relación del personal operativo, mandos medios y superiores que labora en la Comisión, señalando el nivel, puesto y cargo que ocupan, las percepciones que reciben, así como sus prestaciones y cuotas y aportaciones al ISSSTE;
- XI. **Plaza.** - A la posición presupuestaria individual que respalda un puesto en la estructura ocupacional y que tiene una adscripción determinada.
- XII. **Prestaciones.** - Los beneficios que reciben los Servidores Públicos, en razón del nivel autorizado al que pertenezcan, en los términos de este Manual y de las disposiciones legales normativas aplicables;
- XIII. **Presupuesto de Egresos.** - El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XIV. **Puesto.** - La unidad que establece el nombre del cargo en el catálogo de puestos, que conlleva deberes específicos, delimita jerarquías y capacidades para su desempeño, además de aptitudes, habilidades, preparación y experiencia;
- XV. **Servidor Público.** - Los funcionarios y empleados de confianza de la Comisión que ocupan formalmente una plaza, considerada en su Plantilla de Personal.
- XVI. **Sueldo Base Tabular.** - Los importes que se consignan en el Tabulador de Sueldos, los cuales constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los Servidores Públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XVII. **Sueldo.** - Los importes que se deben cubrir al personal de la Comisión por concepto de sueldo base tabular y compensación por los servicios prestados a la Comisión, conforme al nombramiento respectivo. Los sueldos se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días.
- XVIII. **Percepción Ordinaria.** – Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren al personal de la Comisión de manera quincenal por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el nivel del puesto que ocupan, que considera sueldo base tabular y compensación.
- XIX. **Percepción Extraordinaria.** – Son aquellos pagos por conceptos de estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional al personal de la Comisión y que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de prestaciones de seguridad social.
- XX. **Tabulador de Sueldos.** - Documento en el que se representan los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos en términos mensuales o anuales, los cuales aplican a un puesto determinado, en función del nivel autorizado y;
- XXI. **Unidades Administrativas.** - Las áreas de la Comisión que conforman su estructura orgánica cuyas atribuciones específicas están contenidas en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3.- Las disposiciones del presente Manual aplican exclusivamente a las y los Servidores Públicos de la Comisión.



2021_feb_22_ord0_08

Artículo 4.- El Presidente podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias, y en su caso, extraordinarias referidas en este Manual.

Artículo 5.- La Oficialía Mayor, será el área responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual.

DISPOSICIONES Y REGLAS DE APLICACIÓN

Artículo 6.- Las remuneraciones y prestaciones del Presidente de la Comisión, así como del Visitador General y el Secretario Ejecutivo, no podrán ser mayores a las establecidas para el Gobernador del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos de la Comisión recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones y de acuerdo a su nivel, de conformidad con el Tabulador de Sueldos.

Artículo 8.- El presente Manual define las remuneraciones del personal operativo, de mandos medios y superiores que comprende a los Servidores Públicos de confianza, de conformidad con la Plantilla de Personal de la Comisión, que se acompaña al presente Manual como **Anexo 2**.

Artículo 9.- Para efectos del artículo anterior las y los Servidores Públicos de confianza de la Comisión corresponden a:

- I. **Operativo:** Personal que ocupa puestos de Jefes de Oficina "A", "B" o "C" con categoría 8.
- II. **Mando Medio:** Personal Jefe de Depto. Nivel 9, Subdirectores Nivel 10A y 10B y Director de Área Nivel 11A y 11B.
- III. **Mando Superior:** Integrado de la siguiente manera:
Presidente: Nivel 14;
Visitador General: Nivel 13C;
Secretario Ejecutivo y Oficial Mayor: Nivel 13; y
Director General: Nivel 12.

Artículo 10.- Las adecuaciones al Organigrama, así como a las plantillas de personal que se deriven de la conversión u otras modificaciones de niveles, se deberán realizar contando siempre con el soporte presupuestal para los movimientos correspondientes.

Artículo 11.- Las remuneraciones del personal operativo, mandos medios y superiores serán reguladas por las disposiciones de este Manual, así como por aquellas, que en su caso se emitan.

Artículo 12.- Por ningún motivo se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, que impliquen un doble beneficio para el Servidor Público, independientemente de su denominación.

SISTEMA DE REMUNERACIONES

Artículo 13.- Se considera remuneración o retribución, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, recompensas, estímulos, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 14.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones Ordinarias:

I. En numerario, que comprenden:

- a) Sueldos:
 - i) Sueldo base tabular, y
 - ii) Compensación
- b) Prestaciones con base en la legislación aplicable, mismas que se otorgan a las y los Servidores Públicos según corresponda, las prestaciones se clasifican en:
 - i) Por mandato de Ley, y
 - ii) Por disposición de la Comisión.

B. Percepciones Extraordinarias:



- I. Estímulos, reconocimientos y recompensas, que se otorgan de manera excepcional al personal de la Comisión, en los términos de las disposiciones o lineamientos aplicables.
- II. Otras percepciones de carácter excepcional otorgadas por la Comisión, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

PERCEPCIONES ORDINARIAS

Artículo 15.- Corresponde al Presidente aprobar la Plantilla y el Tabulador de Sueldos aplicables a las y los Servidores Públicos de la Comisión, así como las modificaciones a éste.

Artículo 16.- El tabulador de Sueldos a que se refiere el artículo 15, se presenta como **Anexo 1** de este Manual y contiene sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- I. El importe de la percepción ordinaria mensual que se otorgue a las y los Servidores Públicos por concepto de Sueldo, estará integrada por el sueldo base tabular y compensación. Se cubre en periodos quincenales;
- II. En ningún caso la percepción ordinaria mensual que se pague a las y los servidores públicos deberá rebasar los montos que se consignen en el tabulador de sueldos autorizado.
- III. El tabulador de sueldos considera únicamente los importes mensuales brutos por concepto de sueldo base tabular y compensación;
- IV. El Presidente, aprobará los cambios que se realicen al Tabulador de sueldos contenido en el presente ordenamiento.
- V. La Comisión retendrá y enterará los impuestos de las y los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
- VI. La aplicación del Tabulador de Sueldos autorizados se cubrirá con cargo a los recursos del presupuesto que se destinan para servicios personales.

PRESTACIONES Por mandato de Ley

Artículo 17.- Las y los Servidores Públicos de la Comisión, se les beneficia con las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro, de conformidad con la Ley del ISSSTE y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18.- La prima vacacional que se otorga a las y los Servidores Públicos de la Comisión, equivale al 30 por ciento de sueldo base tabular, que se pagara la segunda quincena del mes de junio.

Las y los Servidores Públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año.

Los periodos vacacionales se harán del conocimiento del personal de la CDHEH, mediante circular emitida por Titular de la Oficialía Mayor.

Artículo 19.- La gratificación de fin de año para las y los Servidores Públicos de la Comisión, será de 65 días de salario para los puestos de Jefe de Oficina Nivel "A", "B" y "C", así como de 60 días de salario para mandos medios y superiores, el cual se pagará en un 100 por ciento a más tardar el 20 de diciembre.

Artículo 20.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales en vales de despensa, para las y los Servidores Públicos de nivel 8 "A", "B" y "C".

Artículo 21.- La ayuda de Útiles Escolares consiste en la entrega mensual por la cantidad de \$160.00 pesos a los servidores públicos de nivel 8 "A", "B" y "C", que se encuentren estudiando o que tengan hijos estudiantes.

Asimismo, en la segunda quincena de Julio se entregará una ayuda de útiles escolares anual por la cantidad de \$1,425.00, a los servidores públicos de nivel 8 "A", "B" y "C", que se encuentren estudiando o que tengan hijos estudiantes.

TRANSPARENCIA



Artículo 22.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con este Manual, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- La Comisión publicará en su portal de obligaciones de transparencia la plantilla de personal indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plazas presupuestarias, de conformidad con el organigrama correspondiente.

Artículo 24.- Las remuneraciones y el Tabulador de Sueldos que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

VIGILANCIA

Artículo 25.- Al Órgano Interno de Control de la Comisión, le corresponde, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Queda sin efectos el Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 24 de febrero de 2020

SEGUNDO. – Publíquese el presente Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2021 y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo que establece el artículo 60 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 11 días del mes de febrero de 2021.

PRESIDENTE

Lic. Alejandro Habib Nicolás
Rúbrica



2021_feb_22_ord0_08

ANEXO 1

**CATÁLOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE HIDALGO.
EJERCICIO 2021**

NIVEL	PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	TOTAL
14	PRESIDENTE /A	9,914.00	63,862.00	73,776.00
13C	VISITADOR/A GENERAL	6,693.00	48,765.00	55,458.00
13	SECRETARIO/A EJECUTIVO/A; OFICIAL MAYOR	5,999.00	42,230.00	48,229.00
12	DIRECTOR/A GENERAL	5,872.00	35,684.00	41,556.00
11A	DIRECTOR/A DE ÁREA	5,814.00	22,563.00	28,377.00
11B	COORDINADOR/A DE ÁREA	5,814.00	18,222.00	24,036.00
10A	SUBDIRECTOR/A DE ÁREA; VISITADOR/A ADJUNTO/A;	5,757.00	13,247.00	19,004.00
10B	RESPONSABLES DE ÁREA	5,757.00	10,719.00	16,476.00
9	JEFE/A DE DEPTO; VISITADOR/A ADJUNTO/A "B"	5,699.00	8,816.00	14,515.00
8C	JEFE DE OFICINA "C"	5,643.00	6,828.00	12,471.00
8B	JEFE DE OFICINA "B"	5,643.00	3,914.00	9,557.00
8A	JEFE DE OFICINA "A"	5,643.00	2,008.00	7,651.00



2021_feb_22_ord0_08

ANEXO 2

ESTRUCTURA OCUPACIONAL, DESAGREGADA POR CADA UNO DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS, INCLUYE LAS PERCEPCIONES ANUALES MONETARIAS, EN ESPECIE, PRESTACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS, DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES.

N. O.	NIV EL	PUESTO	SUELDO	COMPENS ACIÓN	GRATIFIC ACIÓN	PRIMA VACACI ONAL	ISSST E	FOVISS STE		AYUDA DE ÚTILES ESCOL ARES	VALES DE DESPE NSA
									SAR		
1	14	Presidente	118,968.00	766,344.00	147,552.00	2,974.20	15,638.40	5,948.40	2,379.00		
2	13C	Visitador General	80,316.00	585,180.00	110,916.00	2,007.90	10,557.48	4,015.80	1,606.00		
3	13	Oficial Mayor	71,988.00	506,760.00	96,458.00	1,799.70	9,462.84	3,599.40	1,439.00		
4	13	Secretario Ejecutivo	71,988.00	506,760.00	96,458.00	1,799.70	9,462.84	3,599.40	1,439.00		
5	12	Titular del Órgano Interno de Control	70,464.00	428,208.00	83,112.00	1,761.60	9,262.56	3,523.20	1,409.00		
6	12	Titular de la Unidad Técnica	70,464.00	428,208.00	83,112.00	1,761.60	9,262.56	3,523.20	1,409.00		
7	12	Visitador General Adjunto Especial	70,464.00	428,208.00	83,112.00	1,761.60	9,262.56	3,523.20	1,409.00		
8	12	Coord. Gral de la Sec. Ejecutiva	70,464.00	428,208.00	83,112.00	1,761.60	9,262.56	3,523.20	1,409.00		
9	11A	Visitador Jurídico Adjunto Metropolitano	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
10	11A	Visitadora Jurídica Adjunta Regional	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
11	11A	Director de Presupuesto y Contabilidad	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
12	11A	Coordinadora para la Atención de Gpos. Vulnerables	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
13	11A	Coordinadora para la Atención a Víctimas y Discriminación	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
14	11A	Directora de Recursos Humanos	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
15	11A	Director de Recursos Materiales y Serv. Grales	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
16	11A	Titular de la Unidad de Investigación	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
17	11A	Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
18	11A	Por Defiir	69,768.00	270,756.00	56,754.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
19	11B	Coordinador de Promoción y Difusión e Investigación	69,768.00	218,664.00	48,072.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
20	11B	Coordinador de Producción, Diseño y Edición	69,768.00	218,664.00	8,072.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
21	11B	Coordinador de Educación y Formación	69,768.00	218,664.00	48,072.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
22	11B	Coordinadora de Comunicación Social	69,768.00	218,664.00	48,072.00	1,744.20	9,171.00	3,488.40	1,395.00		
23	10A	Titular de la Unidad de Transparencia	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
24	10A	Visitador Adjunto Regional Apan	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
25	10A	Visitadora Adjunta Regional Huejutla de Reyes	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
26	10A	Visitadora Adjunta Regional de Tula de Allende	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
27	10A	Visitador Adjunto de Tula de Allende	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
28	10A	Visitador Adjunto Regional Tulancingo de Bravo	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
29	10A	Visitadora Adjunta Regional de Zacualtipán de Ángeles	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
30	10A	Visitador Adjunto Regional de Ixmiquilpan	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		



2021_feb_22_ord0_08

31	10A	Visitador Adjunto Regional de Tizayuca	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
32	10A	Visitador Adjunto Regional de Jacala de Ledezma	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
33	10A	Visitador Adjunto Regional de Progreso de Obregón	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
34	10A	Visitador Adjunto Regional de Molango de Escamilla	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
35	10A	Visitador Adjunto Regional de Tepeji del Río	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
36	10A	Visitadora Adjunta Regional de Tenango de Doria	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
37	10A	Visitadora Adjunta Centro de Justicia para Mujeres	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
38	10A	Visitadora Adjunta	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
39	10A	Visitadora Adjunta	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
40	10A	Visitadora Adjunta	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
41	10A	Visitadora Adjunta	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
42	10A	Visitadora Adjunta	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
43	10A	Visitadora Adjunta	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
44	10A	Visitador Adjunto, Adscrito a la Visitaduría General	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
45	10A	Subcoordinadora de Planeación	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
46	10A	Coordinador de Normatividad Archivística	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
47	10A	Subdirector de Recursos Materiales	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
48	10A	Subdirectora de Vinculación	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
49	10A	Subcoordinadora de Promoción y Difusión.	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
50	10A	Subdirectora de Educ. y Formación	69,084.00	158,964.00	38,008.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
51	10B	Responsable de Informática y Estadística	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
52	10B	Responsable de Presupuesto	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
53	10B	Secretaria de Presidencia	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
54	10B	Responsable de Recursos Materiales	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
55	10B	Responsable de Tesorería e Impuestos	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
56	10B	Responsable de Organización y Procedimientos	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		
57	10B	Visitadora Adjunta, Adscrita a la Visitaduría Regional	69,084.00	128,628.00	32,952.00	1,727.10	9,081.00	3,454.20	1,381.68		



2021_feb_22_ord0_08

58	9	Jefe de Automatización y Desarrollo de Software	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
59	9	Responsable de Serv. Grales.	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
60	9	Por Definir	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
61	9	Responsable de Compras	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
62	9	Visitador Adjunto "B" de Apan	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
63	9	Visitador Adjunto "B" de Huejutla de Reyes	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
64	9	Visitador Adjunto "B" de Tula de Allende	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
65	9	Visitador Adjunto "B" de Tulancingo de Bravo	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
66	9	Visitador Adjunto "B" de Tulancingo de Bravo	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
67	9	Visitador Adjunto "B" de Zacualtipán de Ángeles	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
68	9	Visitador Adjunto "B" de Ixmiquilpan	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
69	9	Visitador Adjunto "B" de Tizayuca	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
70	9	Visitador Adjunto "B" de Jacala de Ledezma	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
71	9	Visitadora Adjunta "B" de Tepeji del Rio	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
72	9	Visitador Adjunto "B" de Tenango de Doria	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
73	9	Visitadora Adjunta "B" de Centro de Justicia para Mujeres	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
74	9	Visitador Adjunto "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
75	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
76	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
77	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
78	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
79	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
80	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
81	9	Visitadora Adjunta "B"	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
82	9	Responsable de Promoción y Difusión	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
83	9	Responsable de Promoción y Difusión	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
84	9	Responsable de Acceso a la Información	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
85	9	Responsable de Educación y Formación	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
86	9	Responsable de Información y Seguimiento	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
87	9	Responsable de Logística y Monitoreo	68,388.00	105,792.00	29,030.00	1,709.70	8,989.56	3,419.40	1,367.76		
88	8C	Visitadora Adjunta "B"	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
89	8C	Visitador Adjunto Notificador	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
90	8C	Visitadora Adjunta Notificadora	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
91	8C	Auxiliar de Notificador	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
92	8C	Auxiliar de Inventarios	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
93	8C	Auxiliar de Diseño, Producción y Edición	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
94	8C	Auxiliar de Diseño, Producción y Edición	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
95	8C	Auxiliar Administrativo	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
96	8C	Auxiliar de la U.C.C.	67,716.00	81,936.00	27,020.50	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
97	8B	Recepcionista	67,716.00	46,968.00	20,706.83	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00



2021_feb_22_ord0_08

98	8B	Recepcionista	67,716.00	46,968.00	20,706.83	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
99	8B	Recepcionista	67,716.00	46,968.00	20,706.83	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	0	Auxiliar de Serv. Grales.	67,716.00	46,968.00	20,706.83	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	1	Auxiliar de Archivo	67,716.00	46,968.00	20,706.83	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	2	Recepcionista de la Sec. Ejec.	67,716.00	24,096.00	16,577.17	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	3	Auxiliar de Educación y Formación	67,716.00	24,096.00	16,577.17	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	4	Auxiliar de Mantenimiento	67,716.00	24,096.00	16,577.17	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	5	Vigilante	67,716.00	24,096.00	16,577.17	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	6	Auxiliar de Mantenimiento	67,716.00	24,096.00	16,577.17	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
10	7	Vigilante	67,716.00	24,096.00	16,577.17	1,692.90	8,901.36	3,385.80	1,354.32	3,345.00	14,400.00
		TOTALES	7'425,768.00	17'302,080.00	4'155,629.67	185,644.20	976,114.80	371,288.40	148,515.36	66,900.00	288,000.00

Derechos Enterados. 16-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

INFORME DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL 4o. TRIMESTRE 2020 (OCTUBRE-DICIEMBRE) DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos 4to. Trimestre

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número de proyectos validados al trimestre	40
2.- Monto total modificado de los proyectos validados	40,197,573.26
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	35,008,751.20
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero 4to. trimestre

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total modificado de los programas validados	45,236,299.97
3.- Monto total ejercido de los programas validados	38,123,001.41

Relación de Programas durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio o - Específico	No. De Partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	09	17,084,653.07	17,084,653.07	13,732,863.44
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	08	28,151,646.90	28,151,646.90	24,390,137.97
TOTAL								45,236,299.97	45,236,299.97	38,123,001.41

Esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la página cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; Programas Federalizados.

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

Lic. Jesús Vargas Cornejo
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,DISTRITO 55 PACHUCA, HGO. EDICTO

Expediente: 641/2019-55.

Poblado: El Llano.

Municipio: Tula De Allende.

Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a los posibles causahabientes o sucesores del extinto ejidatario SANTIAGO MONTOYA CERÓN, se hace de su conocimiento que **HERIBERTA MONTOYA CERÓN**, demanda la **prescripción positiva** adquisitiva a su favor de la parcela numero **40 Z-1 P1/1**, con una superficie de **2-55-04.00 hectáreas**, amparada con el certificado parcelario 1003611, ubicada en ejido El Llano, del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, prevista en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve; y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo numero 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en calle Heroico Colegio Militar, numero 902), previniéndoles para que contesten la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de Ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsiguientes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, de manera que, entre la última publicación y la fecha de audiencia medie un plazo de quince días hábiles; en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE ENERO DE 2021.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ.-
Rúbrica

Derechos Enterados. 16-02-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR TULA DE ALLENDE, HGO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 595/2020

En el expediente número 595/2020 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por BRAULIO NOÉ HERNÁNDEZ CANALES Y PABLO HERNÁNDEZ CANALES a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, obra acuerdo de fecha 21 veintiún de septiembre del 2020 dos mil veinte que a la letra dice: Tule de Allende, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por presentados BRAULIO NOÉ HERNANDEZ CANALES y PABLO HERNÁNDEZ CANALES promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154, 757, 762, 767, 770, 771, 776 y 777 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: I.- Regístrate en el libro de enjuiciamientos que se llave en este juzgado bajo el numero que le corresponde y fórmese expediente. II.- Se admite lo solicitado en las vías y formas propuestas. III.- Por radicada la Sucesión intestamentaria a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES. IV.-Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrita a esta Juzgado, para sus respectivas funciones V.- Téngase por iniciada la Sección Primera correspondiente. VI.- Líbrese sendos oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que se realice en el RENAT), así como al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, facto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito testamento alguno el otorgado por el autor de la sucesión ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES. VII.- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE para que tanga verificativo el desahogo da le testimonial provisto por al numero 787 da la ley adjetiva civil, previa citación del Agente del Ministerio Publico Adscrito a este juzgado, por lo que se le requiere a los denunciantes para que el día y hora antes indicado, presente en el local de este juzgado a sus testigos (puntual y debidamente identificados con credencial oficial con fotografía y vigente). VIII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y evitar al contagio de COVID 19 y cumplir con las disposiciones que establece al Plano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se le hace saber a los promovente que las diligencias se desahogaran de manera privada, interviniendo únicamente los autorizados, cumpliendo con las medidas de sanidad siguientes: (abstenerse de saludar a través de contacto físico alguno "de mano, abrazo, beso, o similar", al toser o estornudar se deberán cubrir la boca con un pañuelo desechable o cubrirse dentro del Angulo interno del brazo), no obstante el uso obligatorio de cubre bocas, guantes y respetando la sana distancia mientras permanezcan en cualquier área de las instalaciones. IX.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que notifique a MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CANALES quien tiene su domicilio bien conocido en Colonia el 20, sin numero, en la localidad de Francisco I. Madero, Tapetepec, Hidalgo, respecto de la denuncia y radicación en este Juzgado del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, y comparezca ante este juzgado a deducir los posibles derechos hereditarios que la pudieran corresponder, debiendo acreditar su entroncamiento con la autora de la presente Sucesión. X.- Toda vez que los denunciantes son parientes colaterales dentro del cuarto grado con la autora de la presente sucesión, después de recibir le información testimonial a la que se hace referencia al punto VII que antecede, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en los del fallecimiento y de origen de la finada ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciantes BRAULIO NOÉ HERNÁNDEZ CANALES Y PABLO HERNÁNDEZ



2021_feb_22_ord0_08

CANALES en su carácter de hermanos de la de cujus a efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los posibles derechos hereditarios que las pudieran corresponder de la presente Sucesión; debiéndose además publicar adictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. XI.- Toda vez que de la certificación del acta de defunción exhibida, se desprende que el estado civil de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, era el de casada, se requiere a los denunciantes para qua, bajo protesta de decir verdad, informen a esta Autoridad el nombre y domicilio del cónyuge de la de cujus. XII.-Agréguese a sus autos los documentos que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta. XIV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Lic. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y dos fe

2 - 2

Tula de Allende Hidalgo; a 14 de diciembre del 2020 dos mil veinte.-LICENCIADO OSCAR DOMÍNGUEZ QUIJAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 589/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERRERA VARGAS MARIA DE LOS ANGELES en contra de A.B. PEREZ ADUATO JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000589/2017 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 589/2017

ORDINARIO CIVIL

SENTENCIA DEFINITIVA

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTOS los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE LOS ANGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CESAR ALBERTO CORTES HERRERA, en contra de la sucesión a bienes de JOSE PEREZ ADAUTO, representado por JORGE PEREZ VARGAS en su carácter de albacea definitivo y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 589/2017.

R E S U E L V E:

PRIMERO. La suscrita Juzgadora resultó competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la vía Ordinaria Civil intentada en el presente juicio en la que se ejercita la acción de prescripción positiva adquisitiva (usucapión).

TERCERO. Por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia, la actora CC. MARIA DE LOS ANGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CESAR ALBERTO CORTES HERRERA, no acreditaron la procedencia de la acción de prescripción positiva adquisitiva que hizo valer, y la parte demandada JORGE PEREZ VARGAS en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de JOSE PEREZ ADAUTO, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se absuelve a JORGE PEREZ VARGAS en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de JOSE PEREZ ADAUTO, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, de las prestaciones que le fueran reclamadas en este juicio por los CC. MARIA DE LOS ANGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CESAR ALBERTO CORTES HERRERA.

QUINTO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEXTO. Se condena a MARIA DE LOS ANGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CESAR ALBERTO CORTES HERRERA, al pago de las costas generadas en esta instancia en términos de los artículos 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

SEPTIMO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autoriza y da fe. DOY FE.

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 580/2020

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **MA. REMEDIOS HERNÁNDEZ SALVADOR** a bienes de **CARMEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, Expediente Número 580/2020. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - EXPEDIENTE NÚMERO: 580/2020 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Ixmiquilpan, Hidalgo; a 11 once de diciembre del año 2020 dos mil veinte. VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 770, 785, 789, 790, 793 Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que señala: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes."; **SE ACUERDA:** I.- Toda vez que de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueve la ciudadana MA. REMEDIOS HERNÁNDEZ SALVADOR, en su calidad de HERMANA de la autora de esta sucesión CARMEN HERNÁNDEZ SALVADOR, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, siendo este la Presidencia Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo; así como la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo; de igual manera, su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de CARMEN HERNÁNDEZ SALVADOR, el nombre y calidad de quien denuncia la herencia, y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. II.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior se estará en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Herederos. III.- Notifíquese y cúmplase. A SÍ, lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZALEZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 16 de febrero del año 2021.-ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2021

JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 519/2019

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CEDILLO ZARCO MARIA DEL CARMEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000519/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 519/2019
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUAREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales 33/2020, 43/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 14 catorce y 23 veintitrés de julio y 29 veintinueve de agosto todos del año en curso; se acuerda; **SE ACUERDA:**

I. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en lote número 23 veintitrés, de la manzana 1 uno, actualmente con casa habitación, sobre el construida, marcada con número oficial 162 ciento sesenta y dos de la Avenida Villa de las Flores, Fraccionamiento Villa San Cristóbal, ubicado en el predio denominado "San José" del Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 385739.

III. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$597,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

AVISOS DIVERSOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,175 TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, ASENTADA EN EL VOLUMEN 929 NOVECIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA INÉS OLVERA JARAMILLO.**

“EL SEÑOR ANDRÉS LAURIANO OLVERA VIVEROS, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, ASÍ MISMO ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número 73368, de fecha 9 de febrero de 2021, asentada en el Volumen 1007 del Protocolo a mi cargo, los señores **REYNA GALVAN ACOSTA, MARTIN GALVAN ACOSTA, SALVADOR GALVAN ACOSTA, NATIVIDAD GALVAN ACOSTA, FILEMON GALVAN ACOSTA y ALEJANDRA GALVAN ACOSTA**, todos en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, dentro de la sucesión del señor PEDRO GALVAN CAMARGO**, hicieron constar El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, La Aceptación de la Herencia y La Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea, por parte de la señora **ALEJANDRA GALVAN ACOSTA**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscripto que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

C O N V O C A T O R I A

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las Personas Físicas y/o Morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional** que se describe a continuación, la cual será con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
CELSH-LP-004-2021	25 de febrero de 2021 a las 11:00 horas.	04 de marzo de 2021 a las 11:00 horas	08 de marzo de 2021 a las 11:00 horas
Objeto de la licitación	Volumen a adquirir		
Material de Oficina	157 Partidas		

1.- Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 24 de Febrero de 2021, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm., y en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.

2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala Constituyentes Hidalguenses de 1917, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, dando inicio en punto de la hora indicada.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de febrero de 2021.

DR. JORGE JIMÉNEZ REYES

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
RÚBRICA**



2021_feb_22_ord0_08

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE **ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE OFICINA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, SERVICIOS DE INFORMÁTICA** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
SUNCONCEPTOS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
EA-913003989-N011-2021	25/02/2021 12:00 HORAS	02/03/2021 10:00 HORAS	04/03/2021 10:30 HORAS	
1	SERVICIO DE INTERNET - DIRECTO 10 MBPS SIMÉTRICO QUE INCLUYE: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO DE 10MBPS, UN SERVICIO DE INTERNET DE RESPALDO ADSL 150MBPS		3	SV
2	SERVICIO DE ENLACE DE RED - DEDICADO MPLS Y TI CON VELOCIDAD DE 20MBPS		6	SV
3	SERVICIO DE ENLACE DE RED - DEDICADO MPLS Y TI CON VELOCIDAD SIMÉTRICO DE 8MBPS		5	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
SUBCONCEPTOS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
EA-913003989-N012-2021	25/02/2021 14:00 HORAS	02/03/2021 11:00 HORAS	04/03/2021 11:30 HORAS	
1	CAJA - DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO		200	PZ
2	CARPETA - PANORÁMICA VINIL 3 PULGADAS ARILLO EN COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA		60	PZ
3	CARPETA - PANORÁMICA VINIL 4 PULGADA ARILLO EN COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA		50	PZ
4	CARPETA - REGISTRADORA TAMAÑO OFICIO VERDE CAPACIDAD 700 HOJAS		30	PZ
5	CARPETA - REGISTRADORA TAMAÑO CARTA VERDE CAPACIDAD 700 HOJAS (SON 33 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		220	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N013-2021	25/02/2021 13:00 HORAS	02/03/2021 12:00 HORAS	04/03/2021 12:30 HORAS
SUBCONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO - DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, MARCA CANON ADVANCE 400/500,	1	SV
2	ARRENDAMIENTO - DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, DE MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA ECOSYS MODELO FS-3140 MFP	1	SV
3	ARRENDAMIENTO - DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, MARCA KYOCERA, MODELO KM6030,	1	SV
4	ARRENDAMIENTO - DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, MARCA KYOCERA, TASK ALFA 650i,	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N014-2021	25/02/2021 13:30 HORAS	02/03/2021 13:00 HORAS	04/03/2021 13:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESARROLLO DE APLICACIÓN - DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS (CMS) AL QUE SE DENOMINARÁ BÓVEDA DIGITAL	1	SV

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.



2021_feb_22_ord0_08

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2021

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA**



2021_feb_22_ord0_08

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 22 al 25 de Febrero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN3-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PERSONAL
Volumen a adquirir	30 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	04 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN4-2021	
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE LAVANDERÍA
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	04 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN5-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ORTESIS Y PRÓTESIS
Volumen a adquirir	20 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	04 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN6-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	102 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	05 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN7-2021	
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO
Volumen a adquirir	20 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DE 2021 A LAS 15:00 HRS.
Fallo	05 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2021

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LIC-RTH-001-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: radioytelevisión.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Carr. México – Pachuca, km. 64.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, C.P., 42080 Teléfono 7717179000 ext. 9535, de las 9:00 a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de combustibles para vehículos de RTH
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	2 de marzo de 2021 a las 10:00 hrs.

Apan, Hidalgo a 22 de febrero de 2021

L.D. Cristian David Guerrero Barragán
Director General del Radio y Televisión de Hidalgo
RUBRICA

Derechos Enterados. 17-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 22 al 25 de febrero del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-01-2021

Objeto de la Licitación	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2021 a las 12:00 horas
Fallo	04 de marzo de 2021 a las 12:00 horas

INHIFE-LA-02-2021

Objeto de la Licitación	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (vales)
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2021 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2021 a las 12:45 horas
Fallo	04 de marzo de 2021 a las 12:20 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2021

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 16-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2021, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	FORMAS VALORADAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N1-2021
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	26 DE FEBRERO DE 2021, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DE 2021, 11:00 HRS.
Fallo	09 DE MARZO DE 2021, 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2021.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDÉNTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 17-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número Nº CITNOVA-LP-001-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.citnova.hidalgo.gob.mx y www.citnova.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Boulevard Circuito la Concepción No. 3 Colonia la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono:7780800 el 22 y 23 de febrero de 2021 con un horario de 8:30 a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11:00 HORAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2021
Presentación y apertura de proposiciones	11:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2021
Fallo	12:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 22 de febrero de 2021

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

MTRO. JOSE ALONSO HUERTA CRUZ

Derechos Enterados. 17-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: cedsipi.hidalgo.gob.mx/pag/licitaciones.html y para consulta y obtención gratuita en: la Unidad Administrativa de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, ubicada en la calle José María Pino Suárez no. 301. Colonia Real de Minas, Pachuca de Soto, teléfono: 771 473 7074, del 22 y 23 de febrero de 2021 en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de oficina
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-01-2021
Volumen a adquirir	49 partidas
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2021 a las 8:30 horas.
Fallo	26 de febrero de 2021 a las 14:00 horas

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-02-2021
Volumen a adquirir	09 partidas
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2021 a las 9:30 horas.
Fallo	26 de febrero de 2021 a las 14:30 horas

Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustibles y lubricantes para vehículos
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-03-2021
Volumen a adquirir	01 partida
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2021 a las 10:30 horas.
Fallo	26 de febrero de 2021 a las 15:00 horas

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de servicio de fotocopiado
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-04-2021
Volumen a adquirir	01 concepto
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2021 a las 11:30 horas.
Fallo	26 de febrero de 2021 a las 15:30 horas

Objeto de la Licitación	Mantenimiento de Vehículos
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-05-2021
Volumen a adquirir	02 partidas



Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2021 a las 12:30 horas.
Fallo	26 de febrero de 2021 a las 16:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2021

LIC. CÉSAR HERRERA LARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CEDSPI
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-03-2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-03-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasyllicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero del año en curso de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Junta de aclaraciones	01 de marzo del 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo del 2021 a las 11:00 horas
Fallo	04 de marzo del 2021 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de febrero de 2021.

Rúbrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del CECULTAH

Derechos Enterados. 17-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas N° IHEA-LPN-01-2021 y N° IHEA-LPN-02-2021; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://ihea.hidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuaautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 22 al 25 de febrero** del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL PARA LA PREPARATORIA ABIERTA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS (PREPA DIGITAL IHEA)
Volumen a adquirir	Concepto único
Junta de aclaraciones	26 de febrero 2021 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo 2021 12:00 hrs.
Fallo	05 de marzo 2021 12:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE OTRAS PRESTACIONES (VALES DE DESPENSA)
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	26 de febrero 2021 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo 2021 13:30 hrs.
Fallo	05 de marzo 2021 13:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 22 de febrero de 2021.

MTRO. VÍCTOR ARTURO BAUTISTA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LIC-ITESA-001-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [.itesa.edu.mx](http://itesa.edu.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Carr. Apan – Tepeapulco, K.M. 3.5 Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo, México, C.P, 43900 Teléfono 748 91 24450, de las 9:00 a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de combustibles y lubricantes para vehículos
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2021, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	2 de marzo de 2021 a las 10:00 hrs.

Apan, Hidalgo a 22 de febrero de 2021

Mtro. Justo Juan Manuel Martínez Licona
Director General del ITESA
RUBRICA

Derechos Enterados. 12-02-2021



2021_feb_22_ord0_08

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. [STM/DPYC/00122/2021 de fecha 19 de Enero de 2021](#); de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-PNM-LP-01-2021	\$ 400.00	26 de Febrero de 2021	26 de Febrero de 2021 09:00 hrs.	01 de Marzo de 2021 13:00 hrs.	05 de Marzo de 2021 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, COL. VALLE DE SAN JAVIER", PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.		60 D.N.	11 de Marzo de 2021.	09 de Mayo de 2021	\$705,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: (www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas**. La forma de pago efectivo en caja con **número de referencia 432211, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CONTENCIÓN DE TIERRAS Y/O BARRA PERIMETRAL.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal.** (Presentar recibo de pago para su asistencia)

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro (Ex escuela Francisco de Siles).**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



2021_feb_22_ord0_08

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

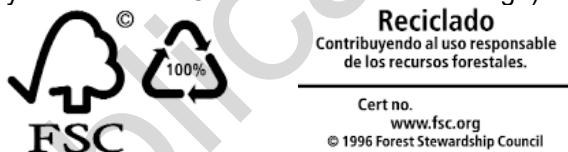
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de Febrero de 2021

LIC. W. GENONNI PEDRAZA GARCÍA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DE LA CONVOCANTE
RUBRICA

Derechos Enterados. 18-02-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2021_feb_22_ord0_08